

Despacho de la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana.  
Atentamente  
Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA:  
A.P./43242/L.m.

Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, Director Nacional de Migración y Extranjería, Director Nacional de la Policía Judicial, Presidente del Consejo Provincial Electoral de Pichincha, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Secretaría Técnica de Desarrollo del Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, Contralor General de la Nación, Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cédulación, Jueces de lo Civil y Otras, pagados los fines legales. Inscribese este auto de calificación en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito.- Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento.- La demandada sin embargo podrá oponerse dentro del término de tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes.- Atento el juramento rendido por la actor y de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 666, designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones, y la calidad en la que comparece.- Notifíquese. F) DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ  
Lo que comunico a usted y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.  
DRA. LILIA AGUILAR GORDON  
SECRETARIA  
Hay un sello  
AR/73912/cc

ANDERSON y por sus propios derechos, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones.

dad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.  
DR. JAIME TORRES C  
Secretario (E)  
Hay un sello  
AR/73926/cc

Quito.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.-) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ).

HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos fue otorgada el 8 de septiembre de 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004198 de 6 de octubre del 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERNAN FERNANDO SANTACRUZ CORONEL en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004198 de 6 de octubre de 2009 aprobó el cambio de denominación de WACKENHUT HOLDING S.A. a G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de WACKENHUT HOLDING S.A. a G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. y la reforma de sus estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará G4S HOLDING (ECUADOR) S.A. ..."  
Distrito Metropolitano de Quito, 6 octubre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A.22823

**VARIOS**  
R. del E.  
**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA ELSA MAGDALENA CALDERON COELLO  
JUICIO: Insolvencia No. 686-2009-H.E.  
ACTOR: Dra. María Eugenia Donoso Proaño, Procuradora Judicial del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO  
DEMANDADO: Elsa Magdalena Calderón Coello  
OBJETO: Obtener que se declare que hay lugar al concurso de acreedores en su contra y la consecuente insolvencia del mismo.  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 509, 510, 512, 517, 519 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.  
TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA DICTADA:  
"JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Agosto del 2009, las 10H55.- VISTOS: Una vez que la actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar la presente demanda como clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- De la documentación que se acompaña, se desprende que la señora ELSA MAGDALENA CALDERON COELLO, se halla comprendida en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su INSOLVENCIA, y, se declara con lugar al concurso de acreedores.- En

Superintendencia de Compañías REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DIC. 2009  
CAU  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TECSUDECUADOR CIA. LTDA.  
La compañía TECSUDECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004220 de 07 de Octubre de 2009.  
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$1,00  
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO) COMPRA, VENTA, DEPOSITO, REPARACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA INDUSTRIA, INGENIERIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE...  
Quito, 07 de Octubre de 2009  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA  
A.A.22823

LA HORA 14 - OCTUBRE 2009